



Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el Proyecto de Ley **6039/2023-CGR**, Proyecto de Ley que precisa las capacitaciones a cargo de la Contraloría General de la República y regula su financiamiento e incorpora disposiciones respecto a las atribuciones de fiscalización del Consejo Regional.

El presente dictamen fue aprobado por MAYORÍA, en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 01 de diciembre de 2023, con 19 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; CAMONES SORIANO, Lady (reserva); CERRON ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZÁLES, Alex; PAZO NUNURA, José; REVILLA VILLANUEVA, César; YARROW LUMBRERAS, Norma y LIMACHI QUISPE, Nieves, miembro accesitario en reemplazo del congresista ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet.

Votaron en abstención los congresistas PARIONA SINCHE, Alfredo; y TAIPE CORONADO, María.

No hubo votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **6039/2023-CGR**, Proyecto de Ley que precisa las capacitaciones a cargo de la Contraloría General de la República y regule su financiamiento e incorpora disposiciones respecto a las atribuciones de fiscalización del Consejo Regional, fue presentado por la Contraloría General de la República ante Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 02 de octubre de 2023, y fue decretado el 03 de octubre de 2023 para estudio y dictamen a la Comisión de



Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 6039/2023-CGR propone modificar la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y el literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La primera modificación propuesta busca precisar dicha Disposición Complementaria para permitir que la Contraloría General de la República, con cargo a su propio presupuesto institucional, realice capacitaciones presenciales a consejeros regionales y regidores municipales, a través de la Escuela Nacional de Control, como parte de la facultad general de la Contraloría de capacitación a funcionarios y servidores públicos.

La segunda modificación propuesta busca corregir un error cometido con la promulgación de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Esta norma modificó el literal k) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en términos distintos a los establecidos en el dictamen que precedió a la norma, suprimiendo, entre las atribuciones de los Consejos Regionales, sus facultades de fiscalización. De esta manera, se busca subsanar este error de texto no voluntario, lo que restablecería las facultades de fiscalización de los Consejos Regionales, de manera similar a las facultades ya reguladas para los Concejos Municipales.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

3.1. Proyectos de ley decretados para estudio en esta Comisión vinculados con las funciones de la Contraloría General de la República

Desde el año 2011 a la fecha, se han decretado para estudio en esta Comisión proyectos de ley que han establecido o modificado la normativa vinculada con las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

facultades de la Contraloría General de la República en materia de fiscalización en los gobiernos locales y regionales. El siguiente cuadro presenta un recuento de los proyectos de ley en esta materia ingresados durante los periodos 2011-2016 y 2016-2021:

Cuadro 1

Proyectos de ley que han establecido o modificado la normativa vinculada con las facultades de la Contraloría General de la República en materia de fiscalización en los gobiernos locales y regionales
Periodos 2011-2016 y 2016-2021

PROYECTO DE LEY	TÍTULO	SUMILLA	ÚLTIMO ESTADO
03176/2013-CR	Ley que amplía los alcances de las facultades de sanción de la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad administrativa y funcional a máximas autoridades regionales y municipales	Propone la modificación del artículo 45 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, y de la Contraloría General de la República. Para que se incluya a las autoridades elegidas por votación popular, ergo, Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional, Alcalde, y Regidores provinciales y distritales, para que, en el caso que sean sancionados con inhabilitación o suspensión, estas sean causales así mismo de vacancia o suspensión del ejercicio de sus funciones.	Archivo
01512/2016-CR	Ley que modifica artículos de las leyes orgánicas de los gobiernos regionales, de municipalidades y del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a fin de priorizar la implantación y funcionamiento del sistema de control interno y de los órganos de control institucional en dichos gobiernos descentralizados	Tiene como objeto la modificación de diversos artículos de las leyes orgánicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, para así permitir que los gobiernos descentralizados fortalezcan su propia gestión institucional bajo un enfoque preventivo, que mitigue riesgos, irregularidades, ineficiencias, despido de recursos y posibles actos de corrupción en su desempeño y en la gestión de políticas públicas. Así como supervisar, vigilar y verificar la legalidad de la gestión, captación y uso de recursos y bienes del Estado.	Publicado El Peruano Ley N° 30742
00767/2016-CR	Ley que modifica los artículos 5 y 25 del texto único ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Propone modificar los artículos 5° y 25° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporando para dicho efecto tipos de información que deben contener los Portales de Transparencia de las Entidades de la Administración Pública, y establece además la obligatoriedad del control de su cumplimiento por parte de la Contraloría General de la República.	Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

00218/2016-CR	Ley que amplía los alcances de las facultades de sanción de la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad administrativa funcional a máximas autoridades regionales y municipales	Propone modificar el artículo 45° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. La modificación de dicha norma, busca reducir los niveles de impunidad con la que se ven beneficiadas malas autoridades por el indebido uso de recursos públicos sin control ni sanción.	Publicado El Peruano Ley N° 30742
03292/2018-CGR	Ley que incorpora nuevas causales de vacancia y suspensión de autoridades regionales y locales con motivo de sanciones impuestas por la Contraloría General de la República	Propone modificar los artículos 15, 30 y 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, así como los artículos 9, 22, 23 y 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando nuevos supuestos de vacancia y suspensión en el cargo de los gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como los alcaldes provinciales, distritales y regidores.	Archivo
00149/2021-CG	Ley que establece requisitos mínimos al acceso a la función y servicio público de funcionarios públicos de libre designación y remoción y personal de confianza	Tiene como objeto establecer requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios públicos de libre designación y remoción, y personal de confianza para acceder al puesto. Los requisitos mínimos se determinan entre otros criterios, en función al nivel que pertenece la entidad contratante. La presente ley no modifica ninguna norma vigente, sino que busca establecer con precisión los requisitos mínimos para acceder a los puestos de funcionarios de libre designación.	Publicada El Peruano Ley N° 31419
05877/2023-CR	Ley que incorpora causales de vacancia de autoridades de elección popular a nivel regional y local para fortalecer la labor de fiscalización del Congreso de la República y la Contraloría General de la República	Tiene como objeto modificar el artículo 22 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 30 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el objeto de incorporar nuevas causales de vacancia tanto para el alcalde y regidor, así como para el Gobernador Regional y consejeros de gobierno regional respectivamente.	En comisión

Fuente: Página web del Congreso de la República

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, 2023-2024.

3.2. Proyectos de ley presentados vinculados con las atribuciones de los consejos regionales como parte de los mecanismos de fiscalización y control en gobiernos regionales

Desde el año 2016 a la fecha, se han presentado proyectos de ley que han tenido por objeto modificar la normativa relacionada con las atribuciones de los consejos regionales como parte de los mecanismos de fiscalización y control en gobiernos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

regionales. El siguiente cuadro presenta un recuento de los proyectos de ley en esta materia ingresados durante el periodo 2016-2021 y en el presente periodo:

Cuadro 2
Proyectos de ley ingresados que tengan por objeto modificar la normativa vinculada con la facultad de la CGR para brindar capacitaciones a funcionarios públicos
Periodos 2016-2021 y 2021-2026

PROYECTO DE LEY	TÍTULO	SUMILLA	ÚLTIMO ESTADO
769/2016-CR	Ley de fortalecimiento de las capacidades fiscalizadoras de los Consejos Regionales y Municipales	Propone asignar atribuciones a los Consejos Regionales y Concejos Municipales a fin de efectivizar la competencia constitucional fiscalizadora.	Dictamen
2205/2017-GR	Ley que modifica artículos de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Propone modificar algunos artículos de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	En comisión
3360/2018-CR	Proyecto de Ley que promueve el fortalecimiento de los consejos regionales en materia de fiscalización y modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867	Propone modificar algunos artículos de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Dictamen
4781/2019-CR	Ley que fortalece la función fiscalizadora de los Consejos Regionales en los Gobiernos Regionales	Propone fortalecer la función fiscalizadora de los Consejos Regionales en los Gobiernos Regionales, a fin de que puedan contribuir a la lucha contra la corrupción.	Dictamen
6331/2020-CR	Ley que fortalece la potestad fiscalizadora de los Consejos Regionales, establecidos en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales	Propone el fortalecimiento de la potestad fiscalizadora de los Consejos Regionales a nivel nacional, respecto de la estructura, organización, competencias y funciones al interior de los gobiernos regionales, respetando la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.	Dictamen
6436/2020-CR	Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de fortalecer la función fiscalizadora de los Consejos Regionales	Propone modificar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el objetivo de fortalecer a los Consejos Regionales, a fin de promover el cumplimiento efectivo de la función fiscalizadora.	Dictamen
7590/2020-CR	Ley que fortalece las atribuciones fiscalizadoras del Consejo Regional y de los consejeros regionales	Propone modificar los artículos 15 y 16 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la labor fiscalizadora del	En comisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

		Consejo Regional y de los consejeros regionales.	
7680/2020-CGR	Proyecto de Ley que fortalece la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales	Propone fortalecer las capacidades fiscalizadoras y ejecutoras de los gobiernos locales y regionales con la finalidad de coadyuvar a las labores de fiscalización que realicen los regidores y consejeros regionales, respectivamente, dotando además de mayores herramientas para mejorar la capacidad ejecutora de los gobiernos regionales y locales.	Dictamen
627/2021-CR	Ley que fortalece la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Consejo Municipales.	Propone fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización en gobiernos regionales y gobiernos locales.	Publicada en El Peruano Ley 31433
1450/2021-GR	Ley que modifica la Ley 27867, Ley que incorpora y fortalece la función fiscalizadora del Consejo Regional	Propone fortalecer y otorgar funciones fiscalizadoras a los Consejos Regionales.	Publicada en El Peruano Ley 31812
1636/2021-GR	Ley que modifica los artículos 13 y 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Propone fortalecer la autonomía presupuestaria y estructura interna de los Consejos Regionales frente a los Gobiernos Regionales.	Publicada en El Peruano Ley 31812
2466/2021-CR	Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Propone dotar de autonomía presupuestaria y fortalecer la capacidad fiscalizadora de los Gobiernos Regionales.	Publicada en El Peruano Ley 31812
3841/2022-CR	Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para promover el fortalecimiento de la labor de fiscalización en los gobiernos locales y regionales	Promueve el fortalecimiento de la labor de fiscalización en los gobiernos municipales y regionales.	En comisión
3845/2022-CR	Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de fortalecer la fiscalización a los gobiernos regionales	Propone fortalecer la fiscalización a los gobiernos regionales.	En comisión
4249/2022-CR	Ley que modifica el artículo 75 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de fortalecer la fiscalización a los Gobiernos Regionales	Propone modificar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a fin de fortalecer la fiscalización a los Gobiernos Regionales.	En comisión

Fuente: Página web del Congreso de la República

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, 2023-2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

3.3. Información adicional brindada por la Contraloría General de la República con el propósito de sustentar el Proyecto de Ley en estudio

Mediante Oficio 003537-2023-CG/DC, con fecha 02 de noviembre de 2023, la Contraloría General de la República remitió a esta Comisión, información adicional sobre el programa de capacitaciones que sería llevado a cabo en caso aprobarse el proyecto de ley presentado, en particular la modificatoria propuesta de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31433.

Este informe brinda información de los objetivos, calendario y presupuesto del Programa de Formación en Control Gubernamental y Gestión Pública para Autoridades Políticas 2024. Se señala que el objetivo general es desarrollar y fortalecer los conocimientos de autoridades de gobiernos subnacionales en materias relacionadas al control gubernamental y gestión. Estas capacitaciones se darían en dos niveles —básico e intermedio— en modalidad semi presencial y en las capitales de cada departamento. El programa básico constaría de 42 horas cronológicas de 20 horas presenciales y 22 horas virtuales; mientras que el programa intermedio sería de 50 horas cronológicas de 30 horas presenciales y 20 horas virtuales.

Asimismo, la Contraloría General de la República indica el presupuesto estimado para el Programa. El programa básico tendría un presupuesto de S/ 9.1 millones entre marzo y setiembre de 2024. Por su parte, programa intermedio tendría un presupuesto de S/ 802,600 para dos programas a realizarse en marzo y noviembre. Por lo tanto, el presupuesto total ascendería a S/ 9.9 millones.

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
- Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y



Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

- Ley 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 y en lo pertinente del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta a la formalidad de la exigencia del cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas, el Proyecto de Ley 6039/2023-CGR reseña una exposición de motivos donde se expresan sus fundamentos; se incluye el efecto de la vigencia de la norma propuesta sobre la legislación nacional y el análisis costo-beneficio de la misma; y se establece la relación del proyecto con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, acorde con los requisitos particulares para proyectos de ley presentados por la Contraloría General de la República, la propuesta legislativa versa sobre asuntos de su exclusiva competencia.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

A. Planteamiento del problema

La presente iniciativa legislativa responde a la necesidad de ampliar los instrumentos que tiene la administración pública para la lucha contra la corrupción en los tres niveles de gobierno.

En primer lugar, definir la capacidad de la Contraloría General de la República de determinar el uso de sus propios recursos económicos para brindar capacitaciones a funcionarios y servidores de los gobiernos regionales y locales.

En segundo lugar, subsanar el error material generado con la publicación de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

y concejos municipales, publicada el 05 de julio de 2023; específicamente en el artículo 1, mediante el cual se modifica el literal k) del artículo 15 de la Ley 28767, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la modificación hecha en la ley mencionada en el párrafo precedente, se suprime el contenido del literal k), que fuera detallado en la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada el 06 de marzo de 2022; en consecuencia los Consejos Regionales quedaron sin marco normativo para realizar las actividades propias que la fiscalización requiere.

B. Del rol de la Contraloría General de la República en la capacitación de los servidores públicos

La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, cuya misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos.

En esa línea, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 15 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que a la letra dice: *"Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas"*.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL

A fin de cumplir esta labor, que se constituye en una acción preventiva para la acción de los funcionarios y servidores públicos, la Contraloría General de la República hace cierta la atribución señalada en el párrafo precedente, a través de la Escuela Nacional de Control, cuya misión es promover el desarrollo de capacidades en materias de control gubernamental, gestión pública y formación complementaria del personal del Sistema Nacional de Control, funcionarios y servidores públicos.

En esa línea, en el documento publicado por la Contraloría General de la República, en diciembre 2021, titulado **'Los esfuerzos en la lucha anticorrupción en contexto: Un análisis desde la experiencia del control gubernamental'**¹ Se hace mención a las obligaciones que el Estado peruano mantiene en materia de anticorrupción derivadas de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción – UNODC, adoptada el 31 de octubre de 2003.

La misma que en su artículo 6, señala que, en materia de órgano u órganos de prevención de la corrupción, en Estado peruano: *'(...) Otorgará al órgano o a los órganos mencionados la independencia necesaria para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones'*.

El citado documento, señala en su artículo 7 que, en materia de sector público el Estado peruano: *'Procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Estos:*

(...) d) Promoverán programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. Tales programas podrán hacer referencia a códigos o normas de conducta en las esferas pertinentes'.

¹ Recuperado de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2788446/Los%20esfuerzos%20en%20la%20lucha%20contra%20la%20corrupcio%CC%81n.pdf.pdf?v=1643241901>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL**

De acuerdo a la normativa vigente, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, están autorizadas a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de desarrollar programas formativos y de capacitación a través de la Escuela Nacional de Control, previa suscripción de convenio.

En esa línea se entiende que los programas formativos y de capacitaciones son solicitados a voluntad de cada una de las entidades, es decir de acuerdo a las propias necesidades y brechas identificadas internamente, lo que justifica la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y la firma de un convenio para tales fines.

De acuerdo a la normativa vigente, quedó establecida la posibilidad de las entidades de solicitar programas formativos y de capacitación focalizados en necesidades puntuales identificadas.

No obstante, la Contraloría General de la República ha identificado otra necesidad de corte nacional, con una mirada integral y articuladora del problema que se viene suscitando en las diferentes entidades, particularmente del nivel regional y del nivel local.

- a) De acuerdo al Índice de Corrupción² e Inconducta Funcional³ del 2022⁴, ofrece una medición que permite aportar al estudio y entendimiento del fenómeno de la corrupción e inconducta funcional en el sector público peruano, este es elaborado por la Contraloría General de la República.

En esa línea, en declaraciones del Contralor General de la República⁵ en agosto de este año, se identifica que: '(...) de las 198 entidades públicas con

² Evidencia el presunto uso indebido de cargos públicos para el beneficio propio, así como el grado de abuso de poder delegado, relacionado al comportamiento doloso.

³ Evidencia el grado de la inconducta funcional e ineficiencia, que se encuentra relacionada al comportamiento indebido, activo u omisivo del funcionario y servidor, y que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario.

⁴ Información obtenida en

https://observatorioanticorruccion.contraloria.gob.pe/indicesdecorruccion/indice_de_corruccion_inconducta_funcional.html

⁵ Nota periodística del diario oficial El Peruano, recuperada de <https://www.elperuano.pe/noticia/221410-contraloria-presento-resultados-del-indice-de-corruccion-e-inconducta-funcional-2022>



Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL**

niveles altos y muy altos de corrupción, según los indicadores analizados en el INCO 2022, el 38.4% corresponden al nivel del Gobierno Regional, el 37.9% son del Gobierno Local y el 23.7% son del Gobierno Nacional'.

En las mismas declaraciones se señaló que: *'(...) las diez principales provincias donde se ve una mayor presencia de problemas de corrupción son Maynas, Huancayo, Piura, Huaraz, Puno, Callao, Mariscal Nieto, Moyobamba, Chachapoyas y Tumbes. Otra conclusión relevante es que el 15% (421) de las entidades públicas evaluadas en el INCO 2022 tienen niveles por encima de los 50 puntos, lo que significa un nivel medio alto de corrupción'.*

A nivel regional, del análisis de 558 entidades, se evidencia que las regiones del país puntúan sobre los 45 puntos⁶, es decir que el nivel de corrupción e inconducta funcional se encuentra entre el nivel medio alto y alto.

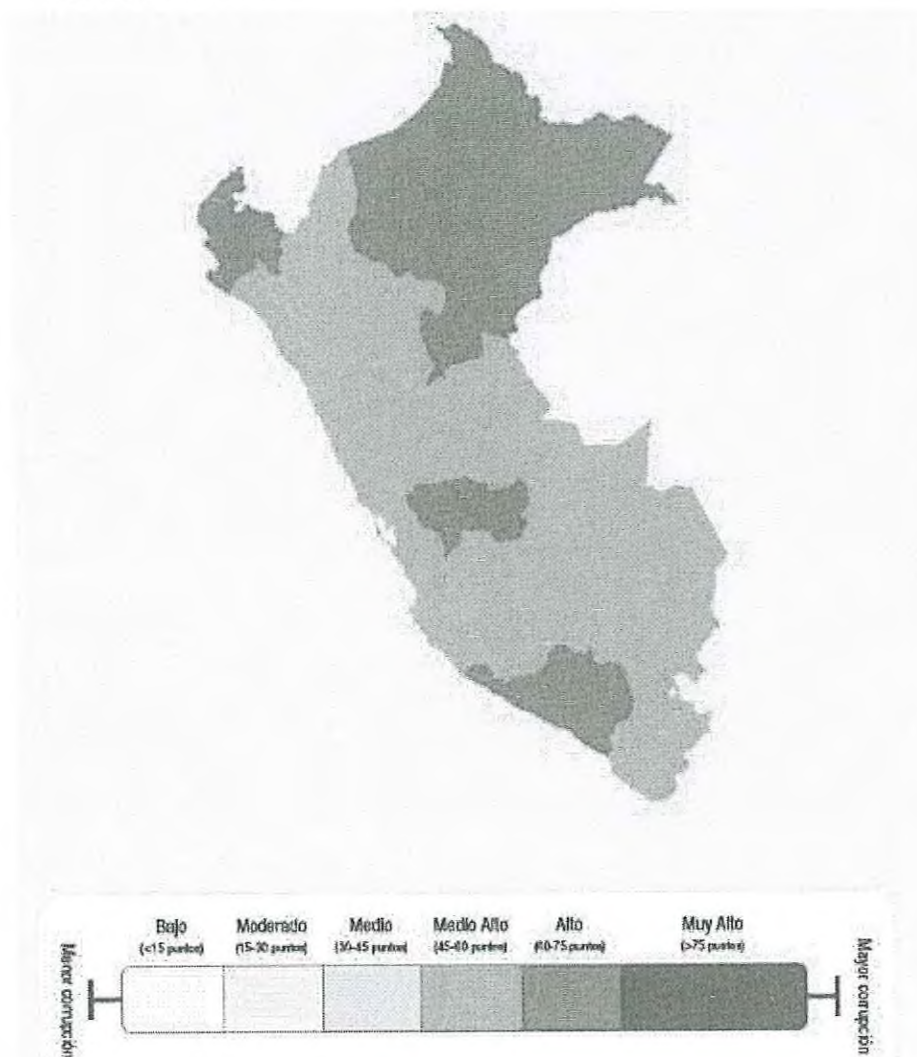


Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2023 17:48:35-0500

⁶ El Índice de la Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) 2022 evaluó a 2,815 entidades del sector público no financiero. Las cuales se encuentran en el listado de entidades del Sistema de Gestión Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2022 y con gasto en el mismo año.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

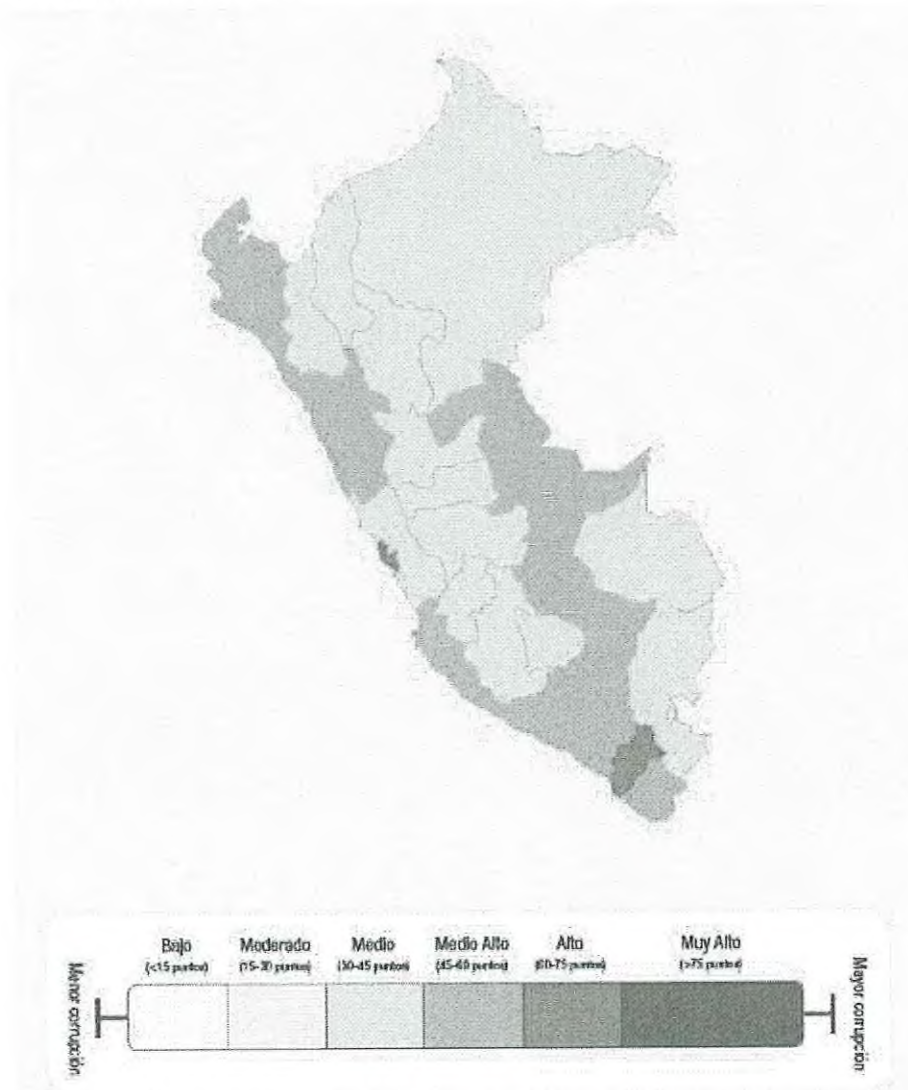
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
 PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
 DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
 CONSEJO REGIONAL



Fuente: Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General de la República
 A nivel local, del análisis de 1890 entidades, en el nivel local se identifica
 que las municipalidades provinciales y distritales puntúan de los 35 a los
 75 puntos en el índice. Es decir, que el nivel de corrupción e inconducta
 funcional se encuentra entre los niveles medio, medio alto y alto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
 PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
 DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
 CONSEJO REGIONAL



Fuente: Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General de la República
 Un desglose de las dimensiones de la corrupción⁷, evidenciado en el
 INCO 2022, brinda información clara de la necesidad y priorización de la
 Contraloría General de la República en desplegar el Programa de

⁷ Información obtenida en

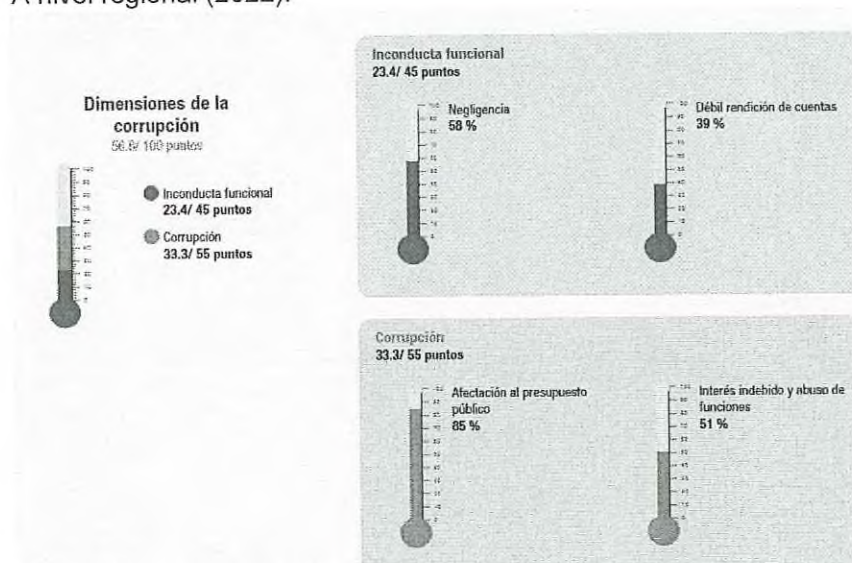
https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcion/indice_de_corrupcion_inconducta_funcional.html

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
 PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
 DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
 CONSEJO REGIONAL

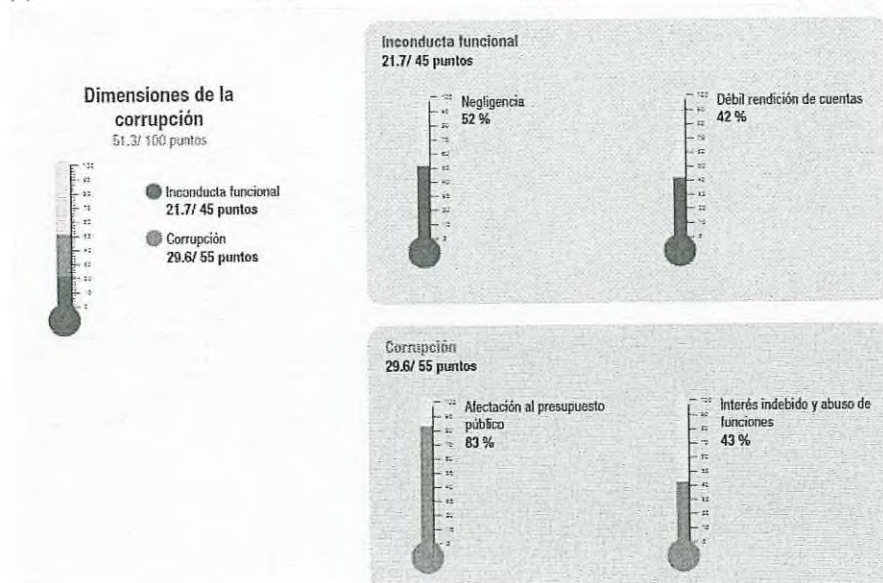
Formación en Control Gubernamental y Gestión Pública para
 Autoridades Políticas 2024.

A nivel regional (2022):



Fuente: Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General de la República

A nivel local (2022):



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL**

Fuente: Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General de la República

- b) De acuerdo al Reporte de Obras Paralizadas en el territorio nacional a mayo 2023⁸, de la información recibida por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras), así como del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el sistema Monitor RCC, en todo el territorio nacional se cuenta con un total de 1 609 obras paralizadas, en los tres niveles de gobierno, por un monto inversión superior a los S/ 22 mil 648 millones.

Se aprecia la siguiente tabla respecto la ubicación geográfica de las obras paralizadas y costos de inversión.

⁸ Recuperado de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4784364/Reporte%20de%20obras%20paralizadas%20en%20el%20territorio%20nacional%20a%20mayo%202023.PDF?v=1688130673>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

Departamento	Costo actualizado		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar S/
	S/.	%	N°	%	
LA LIBERTAD	4,455,764,584	19.7%	54	3.3%	2,901,507,658
PIURA	2,169,596,671	9.6%	70	5.3%	924,944,488
LIMA	2,112,241,713	9.3%	105	7.3%	757,379,325
CAJAMARCA	1,717,764,080	7.6%	88	5.2%	1,090,338,236
CUSCO	1,349,065,923	6.0%	254	13.5%	390,356,710
ANCASH	1,256,130,398	5.5%	107	7.7%	743,755,502
TACNA	1,162,949,420	5.1%	35	2.5%	658,146,100
UCAYALI	1,161,169,264	5.1%	15	0.9%	344,683,127
PUNO	1,076,284,004	4.8%	213	14.3%	533,972,766
HUANUCO	1,012,843,906	4.5%	57	3.1%	538,456,321
AREQUIPA	841,546,943	3.7%	65	4.4%	450,066,902
HUANCAVELICA	645,344,769	2.8%	73	3.9%	237,454,095
APURIMAC	618,329,774	2.7%	92	6.4%	196,696,033
AYACUCHO	611,341,120	2.7%	93	6.2%	326,675,145
LORETO	512,680,147	2.3%	36	2.1%	261,606,063
JUNIN	443,864,192	2.0%	55	3.3%	236,644,979
AMAZONAS	389,091,548	1.7%	28	1.4%	88,107,747
MOQUEGUA	220,612,742	1.0%	33	1.6%	142,914,842
LAMBAYEQUE	203,379,736	0.9%	37	2.3%	67,773,379
ICA	167,586,605	0.7%	26	1.0%	121,718,431
TUMBES	153,807,343	0.7%	8	0.6%	115,489,989
SAN MARTIN	142,312,091	0.6%	23	1.2%	34,992,711
PASCO	115,574,863	0.5%	26	1.4%	51,924,757
MADRE DE DIOS	79,153,257	0.3%	13	0.8%	34,314,610
P. C. DEL CALLAO	30,494,808	0.1%	3	0.3%	14,644,073
Total	22,648,949,901	100.0%	1609	100.0%	11,264,563,990

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas – Infobras. Elaborado por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).

Así también, las obras paralizadas por nivel de gobierno a mayor del 2023, significan:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

Nivel de gobierno	Costo actualizado de la inversión		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar*	
	S/.	%	N.º	%	S/.	%
Gobierno Nacional	9,277,968,805	41.0%	256	15.5%	4,455,090,954	39.5%
Gobierno Regional	8,102,137,645	35.8%	171	10.8%	4,557,551,781	40.5%
Gobierno Local	5,268,843,451	23.3%	1152	73.7%	2,251,921,254	20.0%
Total	22,648,949,901	100.0%	1609	100.0%	11,264,563,990	100%

*El cálculo del estimado de saldo de inversión por ejecutar se toma de referencia los devengados efectuados a la inversión.

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas – Infobras. Elaborado por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).

En el mismo documento se concluye que:

- 'A mayo de 2023 se tiene un total de 1609 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente S/ 22 mil 648 millones.
- Las obras paralizadas correspondientes al marco normativo de la Reconstrucción Con Cambios, a la fecha del presente informe, ascienden a 111 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 1 060 millones.
- Las obras paralizadas que se encuentran bajo los alcances del marco normativo de la Ley N° 31589, a la fecha del presente informe, ascienden a 1394 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 16 mil 720 millones.
- Se ejecutaron 1348 servicios de control a nivel nacional a las 1609 obras paralizadas, de los cuales, el 90.5% (1220) corresponde a servicios de control simultáneo, el 7.3% (98) a control posterior y el 2.2% (30) a control previo⁹.

C. Del rol de fiscalización de los Consejos Regionales

El proyecto de ley en análisis busca incluir las disposiciones del literal k) del artículo 15 de la Ley 31433, debido al error material en la Ley 31812, expuesto previamente.

De la revisión del dictamen realizado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del período legislativo 2021-2022; dictamen⁹ formulado respecto del Proyecto de Ley 627/2020-CR, que propone una ley para fortalecer la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y los Concejos Municipales, se identifica una serie

⁹ Recuperado de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/uuid/e4cf4add-c6c2-4a94-bec0-c3835938abc7>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

de consideraciones en los que se sustentan las atribuciones del Consejo Regional, que fueran excluidas en la Ley 31812, por un error material. Es así que el dictamen expone:

'a) Precisión sobre la función fiscalización

En ambos casos se precisa que la función fiscalización a su cargo implica:

Fiscalizar la gestión pública de (la municipalidad/del gobierno regional). Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (LOM 9.2 y LOGR 16.k).

Supone en primer lugar que está bajo responsabilidad de los concejos municipales y los consejos regionales, en armonía con el mandato constitucional y los señalado en la Ley de Bases, la función de fiscaliza la gestión pública en su ámbito territorial, en el sentido más amplio y vinculado a municipalidades y gobiernos regionales.

Y que además para llevar adelante esta responsabilidad debe contar con recursos para que efectivamente la pueda llevar a delante pues sin capacidad logística ni apoyo profesional sería incompleta e insuficiente, cuando no limitada.

Para la disposición de recursos se considera pertinente que, al haber pasado las oficinas de control interno a dependencia funcional de la Contraloría General de la República, se liberan recursos que se pueden destinar al mismo fin, pero con una nueva asignación, Tal asunto se regula en la primera disposición complementaria final.

(...)

b) Comisiones de investigación

Se precisa esta atribución de los concejos municipales y consejos regionales, teniendo en cuenta su finalidad

Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público (local7regional), con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas; y en el caso de encontrar indicios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

razonables de responsabilidad funcional o penal, ponerlo en conocimiento de la autoridad competente. Sus informes y conclusiones informes y conclusiones son públicos y puestos en consideración del (consejo municipal/consejo/regional) (LOM 19.22.1; LOGR 16.k.i).

La atribución, está vinculada territorialmente a un asunto de interés público del ámbito local o regional, y recogiendo la experiencia de funciones similares se plantea que su finalidad se puede explicar en tres sentidos: esclarecer hechos, formular recomendaciones correctoras y si se encontrara responsabilidades personales deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en materias penal o administrativa. Lo cual los diferencia de otros procedimientos que son propios del procedimiento penal o del administrativo.

Como es evidente los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras deben ser aprobadas por el respectivo consejo municipal o consejo regional, para que las haga propias y vinculantes.

c) Solicitudes de información sobre temas específicos

El ejercicio de la función de fiscalización del órgano respectivo, requiere de información sobre asuntos específicos que puede ser solicitada al órgano ejecutivo de la municipalidad y de gobiernos regional; lo cual se aproxima a la lógica de la interpelación.

(...)

Se trata de que el respectivo órgano fiscalizador pueda tramitar un requerimiento específico de información ante el órgano ejecutivo, vinculado a las atribuciones y facultades del órgano ejecutivo y que sea respondido bajo responsabilidad en un plazo máximo de 10 días hábiles. Esta atribución se considera una aproximación al ejercicio de interpelar al órgano ejecutivo de gobierno subnacional sobre una materia concreta que es de interés público local o regional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

El órgano fiscalizador no tiene que autorizar el trámite del requerimiento, sino que se ejerce como un derecho en minoría y como acción que responde a la función de fiscalización. Esto implica que en el caso de la mayor parte de concejos municipales que tiene 5 regidores o del consejo regional que tiene 7 miembros (el menor número) se requiere de 2 regidores o 2 consejeros para efectivizar este derecho.

Sin embargo, siempre ha un límite en las solicitudes de información que está regulado en la normativa vigente tal como se detalla en la segunda disposición complementaria final:

(...)

d) Conclusiones y recomendaciones de informes de control

Las acciones del sistema de control, del órgano de fiscalización de la entidad y del Congreso, culminan en conclusiones y recomendaciones que se deberían implementar, en términos de mejoras de gestión, corrección de política o emisión de normas. En ese sentido corresponde fiscalizar su implementación al órgano correspondiente.

(...)

e) Desempeño en la gestión de funcionarios y directivos

También es competencia de concejo municipal o del consejo regional, la fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos públicos, entre los cuales se encuentran las designaciones de confianza. En ese sentido está facultado a invitar a cualquiera de ellos, sobre temas claramente establecidos, que obviamente correspondan a sus competencia o funciones, que sean previamente comunicados.

(..)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

En ese sentido también se ejerce como derecho de minoría pues se requiere del voto favorable de un tercio del número legal para que se efectivice la invitación.

f) Designación de funcionarios de procesos administrativos y de integridad

Como fruto de la legislación que regula el servicio civil (Ley 30057) regula el procedimiento administrativo sancionador y con el D.Leg. 1327 se dispone la implementación de la función de integridad institucional, en ambos casos se tiene importantes mecanismos de control en la relación a la conducta funcional de los principales servidores.

En ese sentido se trata de que los funcionarios responsables de tales funciones, mantengan la independencia funcional necesaria, para garantizar los procedimientos adecuados y brindar la información más adecuada.

(...)

En ese sentido conviene que tales funcionarios sean designados por el Concejo Municipal o por el Consejo Regional mediante un procedimiento que se explica dentro de la norma (tercera disposición complementaria final), a propuesta del respectivo órgano ejecutivo'.

Cabe mencionar que, como resultado de la votación, se aprobó el dictamen con 106 votos a favor, 02 votos en contra, 02 abstenciones y 02 votos no presentados, de 112 congresistas presentes en el pleno¹⁰. Y exonerado de segunda votación con un total de 107 votos a favor¹¹.

Por lo expuesto, y recurriendo a los argumentos de sustento del dictamen señalado, y considerando que en la Ley 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función

¹⁰ Tal como consta en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MiQ2MTU=/pdf>

¹¹ Tal como consta en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MiQ2MTM=/pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, se cometió un error material que dejó sin precisiones a las atribuciones de los Consejo Regionales en su función fiscalizadora, es que propone la inclusión de los puntos i., ii., iii. y iv. al literal k) del artículo 15 de la Ley 27867; por ende corresponde atender la propuesta legislativa en ese sentido, a efecto de corregir el error material.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de la ley que precisa las capacitaciones a cargo de la Contraloría General de la República y regula su financiamiento, e incorpora disposiciones respecto a las atribuciones de fiscalización del consejo regional, modifica i) la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y ii) el literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Además, la Contraloría General de la República deberá modificar sus directivas correspondientes a las materias modificadas en esta Ley. Asimismo, los gobiernos regionales deberán adecuar la normativa en el ámbito de su competencia respecto al proyecto de ley propuesto por la Contraloría General de la República.

El siguiente cuadro recoge la propuesta del presente dictamen de las partes referidas a la Ley 31433 y la Ley 27867:

LEY 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN	TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

[...] QUINTA. Capacitación a consejeros regionales y regidores municipales por parte de la Escuela Nacional de Control La Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, capacita en materias de fiscalización y gestión pública a los consejeros y regidores municipales en el marco de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.	[...] QUINTA. Capacitación a consejeros regionales y regidores municipales por parte de la Escuela Nacional de Control La Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, capacita en materias de fiscalización y gestión pública a los consejeros y regidores municipales en el marco de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin afectar las atribuciones del Sistema Nacional de Control en materia de capacitación, previstas en el literal d) del artículo 15 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. El financiamiento de los procesos de formación y capacitación de las autoridades políticas a las que se refiere la presente disposición, se realizan con cargo a los recursos señalados en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".
LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES	TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR
Artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional [...] k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.	Artículo 15. Atribuciones del Consejo Regional Son atribuciones del Consejo Regional: [...] k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. El Consejo Regional está facultado para: i. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

I. Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. [...]	regional, con la finalidad de esclarecer hechos o formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de dichas comisiones y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional. ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii. Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente. iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos a fin de que informen sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros". [...]"
---	---

En consideración al análisis realizado y, a que el segundo párrafo de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

señala que "No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones"; es necesario que se realice la modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Así también rectificar el error material acaecido en la Ley 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al modificar el literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisando las atribuciones puntuales con la que en materia de fiscalización cuentan los Consejos Regionales.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los beneficios del texto normativo que se propone aprobar se muestran en el siguiente cuadro:

SUJETOS	BENEFICIOS
Servidores y funcionarios de entidades del nivel regional y local en todo el país	- Fortalecer sus conocimientos y mejorar sus competencias al ser parte del Programa de Formación en Control Gubernamental y Gestión Pública para Autoridades Políticas 2024. - Tener mejor y mayor capacidad para detectar espacios, acciones o conductas que contribuyan a generar actor de corrupción en sus respectivos espacios territoriales.
Ciudadanía en general	Visibilizar una mejora en la identificación de actos de corrupción por parte de las autoridades políticas.
Contraloría General de la República	A través del programa de formación, se generan actividades de carácter preventivo para así disminuir los casos en los que la Contraloría General de la República tiene que destinar para el control concurrente o posterior, teniendo en las autoridades políticas, aliados para la ejecución de los recursos de manera transparente, honesta y oportuna con arreglo al marco legal vigente.

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

Entre los costos de la propuesta de ley se puede mencionar los siguientes elementos:

SUJETOS	COSTOS O DESVENTAJAS
Servidores y funcionarios de entidades del nivel regional y local en todo el país	• Inversión del tiempo que significa estudiar en un programa de capacitación.
Contraloría General de la República	• Destinar parte de su presupuesto anual, específicamente el referido al 2% del control concurrente, determinado por la Ley 31583.

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 6039/2023-CGR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LA ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

Artículo 1. Modificación de la disposición complementaria final quinta de la Ley 31433 —Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización—.

Se modifica la disposición complementaria final quinta de la Ley 31433 —Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización—, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

QUINTA. Capacitación a consejeros regionales y regidores municipales por parte de la Escuela Nacional de Control

La Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, capacita en materias de fiscalización y gestión pública a los consejeros y regidores municipales en el marco de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, **sin afectar las atribuciones del Sistema Nacional de Control en materia de capacitación, previstas en el literal d) del artículo 15 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.**

El financiamiento de los procesos de formación y capacitación de las autoridades políticas a las que se refiere la presente disposición, se realizan con cargo a los recursos señalados en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".

Artículo 2. Modificación del literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se incorpora el párrafo segundo al literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

"Artículo 15. Atribuciones del Consejo Regional

Son atribuciones del Consejo Regional:

[...]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

El Consejo Regional está facultado para:

- v. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos o formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de dichas comisiones y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional.
- vi. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- vii. Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.
- viii. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos a fin de que informen sobre temas específicos previamente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL

comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de
consejeros".

[...]"

Sala de Sesiones
Martes, 01 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 12:30:17-0500
ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 16:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 16:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 16:53:22-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 17:32:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 18:40:05-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 18:35:07-0500

Comisión de Descentralización,
Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6039/2023-CGR, LEY QUE
PRECISA LAS CAPACITACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y REGULA SU FINANCIAMIENTO, E INCORPORA
DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 17:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 17:18:24-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 10:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 12:10:50-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/12/2023 12:50:19-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 15:08:35-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542881 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 14:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edith
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 12:10:17-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 13:25:18-0500



Firmado digitalmente por:
JUAZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 11:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2023 11:17:55-0500

MP Dictámenes

De: mesadepartsvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:35
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: c06e5c0fd68c8befe3fb7acfb9ea14ac.pdf; eb43f1a114c0899c25a0394eb2a2a956.pdf; 1442f24182160218df582fba0e2984d2.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO 3 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: * 1)* 6039/2023-CGR; *2)* 5464-2022-CR; *3)* Y 3849/2022-CR. CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

[Fecha]: 2023-12-06 11:34:52

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.